

## **POLÍTICA PEFC PLASMITEC**

La Dirección de PLASMITEC se compromete a implantar y mantener los requisitos de cadena de custodia, de acuerdo a los estándares PEFC en vigor. Política de Gestión.

PLASMITEC es una empresa innovadora dentro de su sector y apostamos por fortalecer esta condición siguiendo las siguientes premisas:

- Mejorando y rentabilizando los procesos de fabricación adaptándose a las especificaciones de nuestros clientes
- Adecuando nuestra oferta de productos a sus necesidades

Para ello, la dirección de PLASMITEC asume la política de gestión como propia y se compromete a convertirla en orientación para todas las personas que trabajan en PLASMITEC.

La Política se concreta en:

- La total orientación al cliente
- La selección de nuestros proveedores de materias primas y la mejora de nuestras relaciones con el fin de eliminar rechazos por defectos de calidad o plazos.
- La fiabilidad de nuestros procesos de almacenamiento y transformación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en nuestro sistema de gestión, así como las especificaciones de los clientes y sus plazos de entrega
- La innovación continua mediante la búsqueda de nuevos productos o materiales y la mejora del diseño de los existentes
- La mejora continua de la organización.
- El respeto por el medio ambiente, y la comercialización de productos elaborados con materias primas cuyo origen esté cubierto por una declaración de cadena de custodia, siempre que sea posible.
- El cumplimiento de la legislación local, nacional o internacional sobre salud, seguridad, y derechos de los trabajadores.

La Gerencia es responsable de la comunicación de la Política de gestión, a todos los niveles de la organización, asegurándose de que sea entendida, así como de garantizar la disponibilidad del compromiso de actuación en materia de certificación forestal a proveedores, clientes y otras partes interesadas.

La gerencia declara que no está directa ni indirectamente involucrada en las siguientes actividades:

- a) Tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales
- b) Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas
- c) Destrucción de los altos valores de conservación en las operaciones silvícolas
- d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a usos no forestales
- e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas
- f) Violación de alguna de las convenciones principales de la OIT, tal y como aparecen definidos en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

En Tomiño a 20 de diciembre del 2022  
David Martínez Reyes